

BASES PARA POSTULACIÓN A REBAJAS DE ARANCEL

PROGRAMAS DE MAGÍSTER Y DOCTORADO COHORTE 2021

La Escuela de Postgrado convoca a los postulantes matriculados que ingresan durante el año 2021 a los Programa de Magíster y Doctorado al concurso de rebajas arancelarias indicadas a continuación basadas en la **Resolución Exenta N°1816 de Noviembre 2020** que fija las Normas para la concesión de Rebajas y Exenciones de Arancel para Estudiantes de Programas de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina que ingresen a partir del año 2021; y el **Decreto Exento N°0011180 de Abril 2020** que Establece Normas Generales sobre la Fijación, Rebaja y Exención de aranceles que indica, y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras, las atribuciones de fijar aranceles de Postgrado, Postítulo, Diplomas, Cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de estos.

Las rebajas arancelarias de este instructivo fueron priorizadas por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, para ser ofertadas a la cohorte de Grados Académicos 2021. Se consideró para la selección de las mismas el presupuesto disponible, la cantidad de alumnos matriculados, y el tipo de rebajas factibles de aplicar en el presente proceso.

Los alumnos interesados deberán postular adjuntando sus antecedentes, a través de formulario en línea publicado por la Escuela de Postgrado en su página web institucional, sección Matrícula y Aranceles: <http://uchile.cl/m142704>

Será responsabilidad de cada estudiante informarse sobre el pago o exención de aranceles. Para este fin cada estudiante deberá mantener actualizada dirección de correo electrónico. De esta forma no se aceptarán reclamos de quienes indiquen que no recibieron o no revisaron su correo electrónico, así como tampoco de aquellos que indiquen que cambiaron su dirección de correo electrónico y ésta a su vez no haya sido actualizada en sistemas institucionales (UCampus) e informada oportunamente a la secretaria docente del programa que está cursando.

El concurso será dirimido por Comisión Ad-Hoc propuesta al Sr. Decano por la Dirección de la Escuela de Postgrado.

Calendario

- ❖ Publicación de Bases de Concurso: 12 de abril de 2021
- ❖ Periodo de postulación en formulario en línea: lunes 12 de abril de 2021 al jueves 15 de abril del 2021.
- ❖ Resultados: 22 de abril de 2021
- ❖ Apelaciones: 22 y 23 de abril de 2021
- ❖ Resultados a apelaciones: 30 de abril del 2021.

REBAJAS DE ARANCELARIAS PARA PROCESO 2021

IMPORTANTE: Los alumnos pueden postular a solo a una de las rebajas disponibles, según la cual le otorgue mayor beneficio.

1) Perfeccionamiento de Académicos y Personal de Colaboración Universidad de Chile

Esta rebaja se encuentra regulada por el Art. 4 del Decreto **N°0011180/2020** y solo aplica a los alumnos regulares de programas de Magíster.

Requisitos: Ser miembro del cuerpo académico o personal de colaboración de la Universidad de Chile, con un nombramiento a contrata o planta con un mínimo de 22 horas, y con más de un año de antigüedad. La postulación del/la estudiante que solicite este beneficio debe estar patrocinada mediante una comisión de estudios debidamente autorizada por su Jefe/a de Unidad Académica.

Monto de la Rebaja arancelaria: 25%

Documentación:

- Comisión de estudios/académica debidamente autorizada y tramitada por su jefatura directa que formalice que el funcionario dispone del tiempo protegido para desarrollar y completar el programa en los plazos reglamentarios.
- Certificado de Personal, especificando Calidad (Planta o Contrata), Horas Contratadas y antigüedad.
- Carta del Académico o Funcionario dirigida al Sr. Decano, solicitando rebaja arancelaria.
- Adjuntar Boletín Académico de U-Campus en que se indique su inscripción de asignaturas en sistema.

2) Perfeccionamiento Egresados Universidad de Chile

Requisito: Calidad de alumno Egresado de un programa o carrera de la Universidad de Chile.

Monto de la Rebaja Arancelaria: 15%

Documentación: El postulante deberá subir copia simple de su Certificado de Licenciatura, Título Profesional, o Grado Académico de la Universidad de Chile.

3) Formación de Funcionarios para Organismos de Salud del Estado

Esta rebaja se encuentra regulada por el Criterio 5 de la Res. N°1816 de 2020, y solo aplica para alumnos del Programa de Magíster en Educación en Ciencias de la Salud.

Requisito: Calidad de funcionario público de un organismo de salud del Estado (contrata o planta) vigente al momento de la postulación al beneficio.

Monto de la Rebaja Arancelaria: 10%

Documentación: El postulante deberá subir contrato o nombramiento de su actual cargo público.

4) Convenios de la Facultad de Medicina con Universidades del CRUCH y/o establecimientos de salud del sector público y privado

Aplica para:

1. Académicos o funcionarios de Universidades del Consejo de Rectores cuyas instituciones tengan actualmente vigentes Convenios de Colaboración recíprocos con la Facultad de Medicina, y que el desarrollo de sus estudios se encuentre dentro de un Plan de Desarrollo Institucional.
2. Funcionarios de establecimientos Docente-Asistenciales con Convenios de Colaboración o Cooperación vigentes con la Facultad de Medicina.

Monto Máximo Rebaja: Según lo establecido en cada convenio de colaboración.

Documentación:

- Carta del Director/a de su Unidad dirigida al Decano Facultad de Medicina solicitando el beneficio, y justificando que el desarrollo de sus estudios se encuentra adscrito a un Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- Copia del Convenio de Colaboración Vigente.
- Certificado de Personal, especificando Calidad (Planta o Contrata), Horas Contratadas y antigüedad, o según convenio.

5) Reincorporación a Periodo de Tesis o AFE, ex alumnos con renuncia voluntaria

Aplica Para: Estudiantes de Magíster o Doctorado que hayan presentado su renuncia voluntaria en años anteriores, y luego hayan sido aceptados como alumnos nuevos para realizar su Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE).

Los estudiantes deben haber completado el total de créditos de su Plan de Estudios durante el desarrollo anterior de su programa, y contar con la aprobación del Comité del Programa para presentar su Proyecto de Tesis o AFE al reincorporarse.

Monto de la Rebaja: será determinado de acuerdo a la carga académica de cada programa durante el desarrollo de su Tesis/AFE

Documentación: Carta de Respaldo del Comité del programa de que el alumno se encuentra en condiciones de presentar su Proyecto de Tesis o AFE.

6) **Rebaja de Arancel en Programa de Menor Valor**

Aplica para: Estudiantes que se encuentren matriculados en dos programas simultáneos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina, siempre que mantenga al día el pago de arancel del programa de mayor valor.

Monto máximo de la Rebaja: hasta un 100%

Documentación: Comprobante de matrícula de ambos programas.

Motivos de Cese del Beneficio:

Para el caso de los Programas de Doctorado que tendrán postulación anual de los beneficios arancelarios, éstos cesarán si el estudiante incurre en alguna de las siguientes causales:

1. Pérdida de la calidad de estudiante, funcionario o académico.
2. Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada, sea en calidad de estudiante de la Universidad de Chile o como funcionario público.
3. Renuncia voluntaria a la exención.
4. Pérdida de las condiciones que sustentaron la asignación del beneficio.
5. Interrupción temporal de estudios no informada, o no aprobada por la Comisión Coordinadora de Grados Académicos (CCPGA).
6. Incumplimiento del avance curricular mínimo exigido reglamentariamente para la mantención del beneficio.
7. Mantener deudas vigentes.
8. Rendimiento académico en el periodo previo con promedio de notas inferior a 5.5.

9. Exceder el tiempo de permanencia máximo reglamentario (DU 28.011) y los específicos de cada programa.

10. Conductas que dañen la convivencia universitaria o contravengan los principios orientadores señalados en el Estatuto de la Universidad, debidamente documentadas mediante Nota de Demérito en U-Campus que informe sobre dichas conductas, con el respaldo de la Subdirección de Grados Académicos, sobre la base de informe del Comité Académico del programa respectivo que fundamente la nota.

La rebaja arancelaria se hace efectiva una vez esté completamente tramitado el acto administrativo que la otorga (resolución).

Santiago, 08 de abril del 2021.